Acta N°24-2025

Sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, realizada el día nueve de diciembre dos mil veinticinco, a las dieciséis horas con treinta y seis minutos, con la presencia de los regidores Grettel Quesada Moya quien preside, Marcela Quesada Cerdas y Armando Canno Díaz, la funcionaria municipal Geanina Gómez Brenes. ----------

ARTÍCULO 1. -APROBACIÓN DEL ACTA N°22-2025. ----------

La presidenta Grettel Quesada somete a discusión el acta 22-2025, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Quesada Cerdas y Canno Díaz, aprobar el acta 22-2025. ----------**

ARTÍCULO 2. -APROBACIÓN DEL ACTA N°23-2025. ----------

La presidenta Grettel Quesada somete a discusión el acta 23-2025, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Quesada Moya, Quesada Cerdas y Canno Díaz, aprobar el acta 23-2025. ----------**

ARTÍCULO 3. -MOCIÓN MC-PAY-39-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR LA REGIDORA QUESADA MOYA Y LA SÍNDICA RIVERA TABORDA, PARA OTORGAR RECONOCIMIENTO PÚBLICO A JÓVENES Y ESTUDIANTES SOBRESALIENTES EN ÁMBITOS EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y TECNOLÓGICOS DEL CANTÓN DE CARTAGO, REFERENCIA Nº 59-119-2025. –Se conoce oficio de fecha 19 de noviembre del 2025, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós Secretaria a.i del Concejo Municipal, por el cual remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo 59 acta 119-2025 sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre del 2025, en el cual se conoce moción MC-PAY-39-2025 firmada y presentada por la regidora Quesada Moya y la síndica Rivera Taborda; y que dice: "*…Moción para otorgar reconocimiento público a jóvenes y estudiantes sobresalientes en ámbitos educativos, culturales, deportivos y tecnológicos del cantón de Cartago. CONSIDERANDO: I) Que reconocer públicamente el esfuerzo, la disciplina y el*

talento de los jóvenes y estudiantes del cantón fortalece el sentido de pertenencia, la autoestima y el compromiso con los valores del trabajo y la excelencia, convirtiéndose además en un gesto de cercanía del gobierno local con la comunidad educativa, deportiva y artística de Cartago. 2) Que la Municipalidad cuenta con los medios administrativos y humanos necesarios para coordinar con los centros educativos, universidades y organizaciones deportivas del cantón la identificación de aquellas personas jóvenes que se hayan destacado en distintos ámbitos, de manera que el Concejo Municipal y la administración activa Municipal pueda otorgarles un reconocimiento formal firmado por sus autoridades, sin que ello requiera nuevas estructuras ni afecte el presupuesto institucional. 3) Que el principio de autonomía municipal permite a los gobiernos locales promover iniciativas orientadas al desarrollo humano, cultural y social del cantón, y que actos de reconocimiento como el presente se enmarcan dentro de las competencias propias de las municipalidades para fomentar la participación ciudadana, la cultura del mérito y el fortalecimiento del tejido social. 4) Que resulta oportuno establecer este reconocimiento como una actividad anual, que se mantenga a lo largo de los años y forme parte de las celebraciones cívicas del cantón, consolidándose como una tradición municipal de estímulo a la juventud cartaginesa. 5)Que el acto de entrega puede realizarse en un espacio público accesible, como el anfiteatro municipal o en una sesión especial del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo I del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Cartago, que faculta a este órgano para variar el lugar de sus sesiones cuando así lo estime conveniente. 6) Que este reconocimiento debe extenderse también a jóvenes destacados en el deporte, cultura, arte, tecnología, o de otro tipo que, aun habiendo concluido su etapa estudiantil, continúan destacando en el cantón y proyectando con orgullo el nombre de Cartago. 7) Que esta iniciativa puede coordinarse de forma sencilla mediante la remisión anual de listas por parte de los centros educativos, universidades y organizaciones deportivas, garantizando transparencia y equidad en la selección de las personas reconocidas. 8) Que la continuidad de

esta actividad permitirá consolidar un espacio municipal que valore de manera pública los aportes de la juventud en distintos ámbitos, fortaleciendo los lazos entre el gobierno local, las instituciones educativas y la comunidad. POR TANTO, SE MOCIONA: I) Aprobar la realización anual del reconocimiento municipal a jóvenes y estudiantes destacados del cantón de Cartago, tanto de instituciones educativas públicas como privadas, así como a jóvenes deportistas, artistas o personas sobresalientes en áreas de ciencia, tecnología o cultura que contribuyan al desarrollo y prestigio del cantón. 2)Establecer que dicha actividad se mantenga en el tiempo como una práctica permanente, preferiblemente en el marco de la Semana Cívica o al cierre del curso lectivo, consolidándose como una tradición municipal de estímulo al esfuerzo y la excelencia juvenil. 3) Autorizar que el acto de reconocimiento pueda efectuarse en el anfiteatro municipal o en una sesión especial del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo I del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Cartago, que permite variar el lugar de sus sesiones cuando así lo determine el órgano. 4) Encomendar a la Administración Municipal la coordinación general de la actividad, a fin de que determine cuál unidad o departamento resultará más adecuado para su organización, según la naturaleza de los reconocimientos (deportivos, culturales, artísticos, tecnológicos, académicos o de otro tipo). 5)Disponer que los reconocimientos sean otorgados por el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, pudiendo consistir en un diploma, una mención honorífica o cualquier otro elemento simbólico que se estime oportuno, conforme a las posibilidades presupuestarias del momento. 6) Instar a la Administración Municipal a mantener esta actividad de forma anual, promoviendo la participación de instituciones educativas, universidades y organizaciones deportivas del cantón, y asegurando su debida divulgación en los medios institucionales…". -Visto el documento, la presidenta Grettel Quesada indica no sé si alguno de los compañeros tiene algo que, algo para referirse con relación a esta moción. El regidor Armando Canno indica primero vuelvo y repito, felicitar a la compañera Elvira por su aporte, verdad, de redactar la moción, de pensar

en la juventud, porque hoy por hoy vivimos en un país tan complicado, donde cada vez que yo que voy a San José diariamente, vieras qué pena ver a los niños en San José, en la zona roja de San José. Entonces, cuando yo veo estas mociones, usted ve que todavía hay una luz de esperanza, donde hay que apoyar, donde hay que promover y no sólo en el estudio, vámonos en el deporte, en el deporte hay gente que tiene muchas habilidades y a veces no descubrimos. Entonces, al ver este tipo de mociones todavía hay una luz de esperanza, lo cual me siembra que debemos de trabajar desde Cartago para demostrarle a las demás provincias que podemos luchar por esa juventud ojo, esa juventud es el futuro, entonces, eso es lo que me quería referir, gracias. La regidora Marcela Quesada indica sí, esta es una moción que realmente de implementarla va a dar un valor agregado a la ciudadanía, especialmente a los jóvenes de niñez y juventud, porque motiva, es muy motivadora para aquellos muchachos que se esfuerzan y obtienen pues las mejores calificaciones, ¿verdad? Entonces, desde ese punto de vista es un incentivo que incluso les puede servir para un futuro como referencia en su vida ya posteriormente laboral. Yo siento que la felicito también a los proponentes de la moción, porque si bien es cierto, hoy en nuestro país, dentro de la crisis que se encuentra, siento que uno de los más perjudicados, los sectores más perjudicados son la juventud. Y de hecho, vemos las estadísticas, cómo están abandonando los estudios, incluso estudios universitarios. Y sabemos que para que una sociedad se mantenga dentro de los límites de paz, de democracia, de equidad, de justicia social, pues es importante que un buen sector de juventud se eduque, ¿verdad? Siento que es excelente la moción , y sí, yo sí solicitaría que se estudie la posibilidad, que se estudie, y de hecho un compañero, el compañero Caleb lo mencionó, de reglamentar en su momento la actividad, ¿verdad? Porque así pues la municipalidad puede ser muchísimo más transparente y aplicar justicia. Desde ese punto de vista, a mí sí me gustaría que se estudiaran y además de eso, se estableciera un proceso también desde lo que es la escogencia, bueno, los diferentes centros, la escogencia, cuáles serían los parámetros en cuanto a notas y posteriormente la

reglamentación que tendría que ser el marco jurídico, ¿verdad? En este sentido. Y si hubiese alguna situación especial también, tomando en cuenta las situaciones sociales, desde ese punto de vista, es muy importante establecer esos parámetros. Y de nuevo, felicitaciones, siento que, como les dije anteriormente, es una moción que va a aportar valor agregado a la sociedad y especialmente motivar a los muchachos para que sigan adelante con los esfuerzos que realizan, muchas gracias. La presidenta Grettel Quesada indica sí, como bien dicen los compañeros, ¿verdad? La moción es una moción, como bien lo dice el compañero Armando Canno, que trae muchísima esperanza de que todavía podemos hacer algo más por la juventud y por esos jóvenes que son sobresalientes en diferentes disciplinas o en diferentes campos, ¿verdad? Y luego, esa parte que está diciendo la compañera, también, claro, debe existir una reglamentación para que se sepa quiénes sí cumplirían con ese incentivo y quiénes no, ¿verdad? Porque si no, habría que hacerlo burocráticamente, entonces, y no sería lo más conveniente. El regidor Armando Canno indica no nada más ahí también, si lo tiene en consideración, señor presidenta, es involucrar no sólo lo educativo, porque vuelvo y repito, muy bien, hay excelentes estudiantes, Cartago es pionero de tener muy buenos estudiantes y lo hemos visto, los datos nos respaldan, pero también involucrar la parte deportiva, siento que, entonces, para que se tomen cuenta. La presidenta Grettel Quesada indica sí, la propuesta es estudiantes sobresalientes en ámbitos como educación, cultura, deporte, tecnología, que cubriría prácticamente todos los aspectos, la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo Municipal aprobar la moción MC-PAY-39-2025, agregándole la propuesta de la compañera Marcela Quesada, que sería que se analice la viabilidad para reglamentar dicho reconocimiento, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Quesada Cerdas, Quesada Moya y Canno Díaz, recomendar al Concejo Municipal aprobar la moción MC-PAY-39-2025 y que se analice la viabilidad para reglamentar dicho reconocimiento.** El regidor Armando

Canno indica me gustaría, porque la verdad que me inspira tanto la emoción y creer de verdad el tema de juventud, que le demos la firmeza para agilizar. La presidenta Grettel Quesada indica somete a votación la firmeza, **se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Quesada Cerdas, Quesada Moya y Canno Díaz, aprobar la firmeza. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4. -PROPUESTA REFORMA INTEGRAL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, REFERENCIA Nº 53-046-2024. -Se conoce oficio ACM-029-2025 de fecha 08 de diciembre del 2025, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita Asesora Concejo Municipal, y que dice: *"…CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN DICTAMEN CPAS-35-2025 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES, PARA LA ELABORACIÓN DE TEXTO DE REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. (…) En atención al asunto de referencia, me permito adjuntar el texto de REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. El mismo recoge lo acordado por esta Comisión y el Concejo en el proceso de participación y escucha de sugerencias de las personas regidoras y síndicas y los Concejos de Distrito y lo solicitado en el dictamen CPAS-35-2025:*

1. Se eliminaron los artículos derogados.

2. Se eliminaron los transitorios, los cuales habían agotado sus efectos.

3. Se corrigió la numeración de los artículos.

4. Se corrigió la denominación de los Concejos de Distrito, tal y cual lo utiliza el Tribunal Supremo de Elecciones. Adicionalmente se realizaron los siguientes cambios de forma y el de fondo que se indica:

5. Se eliminó el epígrafe o títulos de los artículos 1, 2 y 3 porque únicamente éstos lo contenían.

6. Se realizó una revisión de redacción que no cambia el fondo. El único cambio de fondo es la eliminación de la limitante de otorgar una transferencia monetaria condicionada a personas estudiantes habitantes del cantón Cartago, pero matriculados en centros educativos fuera del cantón. Esa disposición está en el artículo 2 del texto vigente: "Artículo 2º-Naturaleza. Programa Municipal que consiste en una Transferencia Monetaria condicionada, que promueva la permanencia y reinserción de niños y jóvenes en el sistema educativo de centro educativos públicos del cantón, en edades superiores a los 6 años y medio, pertenecientes a familias que viven en condición de pobreza." Sin embargo, la limitación no tiene justificación. Por ejemplo, en el caso de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, todas las sedes están fuera del cantón. Además, en ocasiones hay estudiantes que habitan en zonas que limitan con otros cantones y que se ven obligados a trasladarse a los centros educativos fuera de Cartago, pero cerca de sus domicilios. En ambos casos, resulta inadecuado denegar una ayuda por esas circunstancias. Lo fundamental es que el núcleo familiar habite en el cantón de Cartago. 7. Se reordenaron los artículos para darles un hilo conductor coherente con la técnica legislativa, que vaya de lo general a lo específico, de las definiciones y principios a los requisitos y procedimientos. No se modificó el fondo de las disposiciones del reglamento, solo su ubicación en el texto para una mayor comprensión. Corolario de lo anterior, se recomienda que la comisión acoja el texto propuesto y recomiende al Concejo la aprobación y publicación del "PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, aprobado por el Concejo Municipal de Cartago en sesión ordinaria N° 120-2021 del 16 de noviembre del 2021, artículo 6°, y sus reformas, publicado en La Gaceta N° 227 del 24 de noviembre de 2021". Por último, es conveniente que la Comisión recomiende al Concejo comunicar al Sistema Costarricense de Información Jurídica de la Procuraduría General de la República que el REGLAMENTO DEL SISTEMA DE BECAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, aprobado por el Concejo Municipal en el

artículo IV de la sesión N° 54-2017 del día 10 de enero del 2017, fue derogado al aprobarse el Reglamento del Programa de transferencia monetaria condicionada de la Municipalidad de Cartago (NO VIGENTE) publicado en La Gaceta N° 234 del 09 de diciembre de 2019 Alcance N° 274. Esto debido a que en SINALEVI aparece como vigente. Por razones de seguridad jurídica es necesario tener claridad de la vigencia o no de los reglamentos municipales de esta corporación y que no hay confusión en la persona ciudadana…". -Visto el documento la presidenta Grettel Quesada indica para hacer un resumen de lo que ha pasado con esta propuesta, lo primero que hicimos como comisión fue remitirle el reglamento a los síndicos y regidores para que nos enviaran las observaciones que tenían al respecto, los compañeros regidores Alberto Acevedo y Caleb Pichardo, así como el Concejo de Distrito de San Nicolás fueron los únicos que nos enviaron observaciones. Posteriormente estas observaciones fueron remitidas a las compañeras Ana Arce Trabajadora Social, Betzabet Moya Abogada, Guisella Zúñiga Jefe de Secretaria y Geanina Gómez Encargada del Programa, ellas analizaron cada una de las observaciones nos presentaron el informe de cada una de estas porque si se acepta o porque no, se remitió a doña Shirley para que ella como Abogada lo revisara y nos indicara si procede o no una reforma al Reglamento, recibimos la comunicación de parte de doña Shirley y finalmente conocemos hoy la reforma como tal ya con el formato correcto como reglamento, se eliminaron los artículo derogados, los transitorios que no ya habían agotado sus efectos y se corrigió la numeración, con base en lo anterior, la propuesta de la presidencia es acoger el texto propuesto y recomendar al Concejo Municipal aprobar "PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, aprobado por el Concejo Municipal de Cartago en sesión ordinaria N° 120-2021 del 16 de noviembre del 2021, artículo 6°, y sus reformas, publicado en La Gaceta N° 227 del 24 de noviembre de 2021", somete a discusión. El regidor Armando Canno indica más que discutir, creo que sería también

agradecer el esfuerzo a las compañeras de la Municipalidad por agarrar todas las propuestas enviadas tanto por el regidor Alberto Acevedo, Caleb Pichardo y el Concejo Distrito de San Nicolás, redactarlo, revisarlo, verdad, ese estudio minucioso, el tiempo que sacaron para elaborarlo y después emitirnos un criterio nosotros como comisión, que también nos respalda y damos fe del trabajo que ellas han venido haciendo. Entonces, más que discutirlo, también quería sacar este espacio, porque a veces la gente afuera ve las cosas diferentes y esto lleva a todo un proceso y ya el proceso se dio, ya salió, se emitió un criterio y es lo que estamos avalando el día de hoy, gracias y así se haga costar en actas para las compañeras. La regidora Marcela Quesada indica sí, en realidad ha sido un trabajo arduo, un trabajo sensible también, por el impacto que pueda tener cada una de las modificaciones en la eficiente gestión de lo que es este reglamento y la actividad de las becas, verdad. Desde ese punto de vista darle las gracias a todas las personas, especialmente las compañeras del Área Social también y también acá de la Secretaría, así como doña Shirley, que elaboraron y poco a poco fueron definiendo el reglamento ya para que sea publicado. Entonces, desde ese punto de vista considero que es un instrumento que se vuelve más actualizado, atendiendo circunstancias específicas del momento y que viene a abonar en una gestión eficiente a la hora de otorgar las becas. Entonces, agradecerles a todos y también llamar a los síndicos, creo que va a ser un instrumento muy útil para ellos, para que tomen conciencia y el proceso, este reglamento les ayude en la agilidad y eficiencia del proceso que van a realizar. La presidenta Grettel Quesada indica sí, en efecto ha sido un trabajo muy arduo y reitero los agradecimientos a las compañeras que se involucraron en el proceso, esperando de que la modificación de este reglamento traiga sólo beneficio, que sea sólo para beneficiar a las comunidades que más lo necesitan, repito entonces la propuesta de la presidencia, es acoger el texto propuesto y recomendar al Concejo Municipal aprobar “PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO,

aprobado por el Concejo Municipal de Cartago en sesión ordinaria N° 120-2021 del 16 de noviembre del 2021, artículo 6°, y sus reformas, publicado en La Gaceta N° 227 del 24 de noviembre de 2021", somete a votación, **se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Quesada Cerdas, Quesada Moya y Canno Díaz.** La presidenta solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de tres votos afirmativos de los regidores Quesada Cerdas, Quesada Moya y Canno Díaz, aprobar la firmeza. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Al ser las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos, se levanta la sesión. -----

Grettel Quesada Moya

Presidenta